

ANEXO I

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 15 DE MAYO DE 2025

PROGRAMA PROPIO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025

CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS U OTRAS
REDES DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA-UAH

1. Objeto

Las Plataformas Tecnológicas y de Innovación, redes colaborativas, Innovation hubs, o clústeres tecnológicos asocian bajo su estructura Organismos Públicos de Investigación y Empresas. De este modo, se crean consorcios con distintos agentes con el objetivo de realizar actividades de intercambio de conocimiento, de fomento y dinamización de la I+D+i, mejorando la capacidad tecnológica y la competitividad a través de diversos programas y actividades de investigación y de transferencia de tecnología. Son por tanto estructuras clave para el fomento de la colaboración Universidad-Empresa, así como para dar mayor visibilidad al escaparate tecnológico de la Universidad de Alcalá (UAH).

El objetivo principal de la convocatoria es impulsar la participación de la UAH en los ecosistemas anteriores, así como dinamizar la cartera tecnológica entre empresas líderes en sus respectivos sectores. Esta iniciativa también lleva asociada los siguientes objetivos:

- Fortalecer de la colaboración Universidad y Empresa, y en particular, cooperación tecnológica.
- Crear nuevas vías que permitan comercializar las tecnologías y conocimientos generados en la Universidad.
- Explotar comercialmente los resultados de investigación.

Esta iniciativa forma parte del convenio plurianual suscrito el 28 de febrero de 2019 entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la UAH para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica - línea 4 Innovación OTRIS.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas cualquier miembro del personal docente o investigador con vinculación a la UAH, que forme parte de un grupo de investigación de la UAH, y que se encuentre en situación de activo a tiempo completo a fecha de cierre de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia		Firmado	15/05/2025 17:05:08	
Observaciones			Página	1/7	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

3. Cuantía y condiciones de las ayudas

- a) Al amparo de esta convocatoria serán objeto de financiación el importe de la cuota de alta y/o la inscripción o renovación anual de una plataforma o red tecnológica colaborativa.
- b) En función del número de solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria, se podrá financiar total o parcialmente la cantidad solicitada.
- c) En caso de financiación parcial, la cuantía no financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia correrá a cargo del miembro del personal docente o investigador solicitante, imputándose al centro de coste que designe al efecto, con el visto bueno del responsable de dicho centro de coste.
- d) En caso de que al menos la mitad del importe de la cuota de alta y/o la inscripción o renovación anual de una plataforma o red tecnológica colaborativa se financie a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia al amparo de la presente convocatoria, la inscripción se realizará desde la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la UAH (OTC), siendo dicha Oficina la interlocutora válida a los efectos.
- e) El importe total de las ayudas contempladas bajo la presente convocatoria se fija en 10.000€ y se imputarán a la aplicación presupuestaria 30400M005.
- f) Sólo se podrá conceder una ayuda por solicitante.

4. Presentación de solicitudes

- a) El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de junio de 2025.
- b) Las solicitudes se presentarán en el Registro Central o en los Registros periféricos de la UAH, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido a la OTC con la referencia "SOLICITUD CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS U OTRAS REDES DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA-UAH".
- c) En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (**Anexo I**). Este impreso estará disponible en la OTC de la UAH, pudiendo ser solicitado a través de correo electrónico en la dirección promocion.transferencia@fgua.es o en el teléfono 91 885 6371.

5. Instrucción del procedimiento

La OTC realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación o, en caso de ausencia vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia de la red y reconocimiento institucional.
- Actividad de los grupos de investigación de la UAH en las líneas temáticas de la plataforma o red de colaboración.

Se priorizarán las plataformas suscritas durante el año 2024 y cuya memoria de resultados (**Anexo II**) haya sido informada favorablemente por la comisión de investigación.

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Propuesta de concesión

La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas.

8. Resolución

El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

9. Obligaciones

Al finalizar el período de inscripción, el solicitante remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dentro del mes siguiente de dicha finalización una memoria/resumen cumplimentando diversos indicadores de actividad e indicando los beneficios obtenidos tras la participación en la plataforma o red de colaboración (**Anexo II**).

10. Apoyo

Se ofrecerá asesoramiento a los solicitantes para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Antonio Abellán García
Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC)
promocion.transferencia@fgua.es Teléfono 91 885 6371

11. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	zlyZ51zr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ51zr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. - F. Javier de la Mata de la Mata

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Apellidos, Nombre:
Grupo de Investigación:

- Plataforma Tecnológica y de Innovación, red colaborativa, *innovation hub*, o *clúster* tecnológico para el que solicita la ayuda:
- Otros profesores o grupos de investigación que avalan la propuesta:
- Coste de la cuota de alta y /o renovación anual (*indicar si solicita financiación para sufragar el importe completo de la cuota o una parte de la cuota, en cuyo caso habrá de especificar qué centro de coste, con el visto bueno de su responsable, se haría cargo de gasto*).
- Objeto (cuota de alta y/o renovación anual) y cuantía de la ayuda solicitada:
- Breve descripción de la estructura tecnológica solicitada (objetivos y empresas/organismos participantes):
- Posibles beneficios para el solicitante y para el resto de los grupos de investigación de la UAH:

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

Apellidos, Nombre:
Plataforma o Red:

- Número e importe de convenios de cooperación tecnológica originados por la participación en la plataforma o red de colaboración:
- Número de empresas asesoradas en materia de transferencia o cooperación tecnológica por la participación en la plataforma o red de colaboración:
- Número de grupos de investigación y de investigadores asesorados en materia de transferencia o cooperación tecnológica por la participación en la plataforma o red de colaboración:
- Número de convocatorias nacionales e internacionales de I+D o innovación participadas con empresas, e importe, derivados de la participación en la plataforma o red de colaboración:
- Detalle los anteriores indicadores y/o indique los beneficios obtenidos fruto de la participación en la plataforma o red de colaboración (máximo 1500 caracteres)

Código Seguro De Verificación	zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/05/2025 17:05:08
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zlyZ5lZr26ryiv9PyIXfgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

